




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0106</p>
---	---	---

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física el **C. JOSÉ SAFAR BOUERI**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOAQUÍN REYES SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con el Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número 19BI0106 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/284/2019 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN (Tercera Sesión)** que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

L



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 1 de 22



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0106</p>
--	---	---

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 02 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó mediante acta de fallo a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con el Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de la [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el [REDACTED] con código de identificación [REDACTED] emitida en [REDACTED] y con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- El C. Joaquín Reyes Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,070 de fecha 10 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste, entre otras, en comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.


II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, REGISTRO PATRONAL, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE IFE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0106
---	--	---

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] Colonia [REDACTED] Demarcación Territorial [REDACTED] Código Postal [REDACTED] en la [REDACTED] teléfonos [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

L




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$ 3,382,968.80 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:


Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Baja California	\$ 272,550.00
Campeche	\$ 136,275.00
Chiapas	\$ 136,275.00
Chihuahua	\$ 45,425.00
Coahuila	\$ 45,425.00
Colima	\$ 111,535.60
Distrito Federal Norte	\$ 136,275.00
Durango	\$ 227,125.00
Guerrero	\$ 45,425.00
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	\$ 45,425.00
Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	\$ 45,425.00
Jalisco	\$ 45,425.00
México Oriente	\$ 278,839.00
Michoacán	\$ 630,494.20
Morelos	\$ 90,850.00
Oaxaca	\$ 136,275.00
Puebla	\$ 136,275.00
Querétaro	\$ 136,275.00

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0106</p>
---	---	---

Quintana Roo	\$ 45,425.00
San Luis Potosí	\$ 45,425.00
Sonora	\$ 45,425.00
Tlaxcala	\$ 363,400.00
Yucatán	\$ 181,700.00
TOTAL	\$ 3,382,968.80

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando “**EL PROVEEDOR**” entregue a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.



La documentación comprobatoria será:
1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.


4.- Remisión del pedido.




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0106
---	--	---

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de "EL INSTITUTO", por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Número de contrato
- Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por "EL INSTITUTO", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0106
--	---	------------------------------------

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

g

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del 03 de octubre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica, propuesta económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

l

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** garantiza los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" entrega una Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio y región, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "**EL PROVEEDOR**" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0106</p>
--	---	---

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0106
---	--	---

verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

g

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Acta de Conciliación CO/284/2019 (tercera sesión), de fecha 14 de noviembre de 2019”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO RENTERÍA LARA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
en Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
Coordinador Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Chiapas

“EL PROVEEDOR”
JOSÉ SAFAR BOUERI

C. JOAQUÍN REYES SÁNCHEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Campeche

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Ingeniero Biomédico E2 en Chihuahua

L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico en Colima

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica
en el Distrito Federal Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Durango

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRIGUEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Guerrero

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR
Jefa de la División de Ingeniería Biomédica
del Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA
Jefe de la División de Biomédica
del Hosp. Traumatología y Ortopedia 21,
en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional
en México Oriente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Puebla


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional
en Quintana Roo


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


**C. MARIA FERNANDA MASCAREÑO
MUNTOYA**
Ingeniero Biomédica Delegacional
en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico E1 en Oaxaca

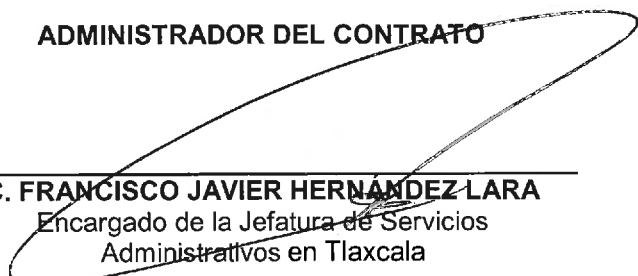
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ROGELIO CHÁVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL
Ingeniero Biomédico Delegacional
en San Luis Potosí

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Yucatán


BBN/CPRD/LBCP/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ST. JAMES
CHURCH

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$563,155.04; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 46 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM19/ 117 / 1266

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

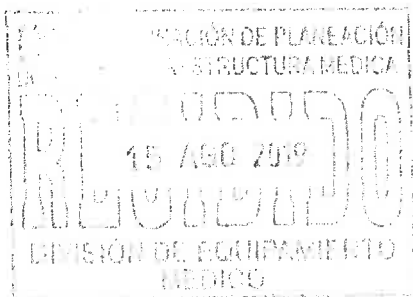
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 46
Monto original con IVA: 563,155.04

(quinientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 04/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

15.03

ANEXOS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 057B
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$563,155.04; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 46 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 117 / **1266**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
- Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
 - Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
 - Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
 - Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
 - C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

ANEXOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Presupuestal

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1850GYR0034
 No. solicitud de SHCP: 55136

No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No: 117 / 1266

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
						Ubicación	Municipio / Estado	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI				Centro de Costo	Periodo Ptal
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799248	000074546	624	U Med Familiar 5	06040001	CUAUHTEMOC	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799249	000076866	624	U Med Familiar 18	06140007	Villa de Álvarez	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799250	000074547	624	M.U MED FAMILIAR NUM 88	15400007	ECATEPEC	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	12,242.50	61,212.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799251	000074548	624	M.U MED FAMILIAR NUM 24	17180001	TACAMBARO, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799252	000075628	624	M.U MED FAMILIAR NUM 9	17070002	APATZINGAN, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	12,242.50	24,485.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799253	000075493	624	U Med Fam Hosp 20	17020001	Pátzcuaro	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799254	000076815	624	U Med Familiar 78	172416	Lázaro Cárdenas	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	12,242.50	24,485.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799255	000074812	624	U.M.F.H. NO. 25	17050001	Turicato	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799256	000076145	624	U Med Fam Hosp 5	17110001	Sahuayo	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799257	000075773	624	M.U MED FAMILIAR NUM 12	17270001	LAZARO CARDENAS, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	12,242.50	24,485.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799258	000075774	624	U Med Fam Hosp 26	17230001	Taretan	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799259	000075684	624	U Med Familiar 31	17870001	Lázaro Cárdenas	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	12,242.50	24,485.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799260	000076817	624	U Med Fam Hosp 18	17700001	Zitacuaro	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799261	000074500	624	U Med Familiar 21	17120001	Jacona	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799262	000074501	624	M.U MED FAMILIAR NUM 77	17160003	LA PIEDAD, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799263	000076860	624	M.UMF Y UJMAA 75 Y H23 83	17030008	MORELIA, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	12,242.50	36,727.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799264	000076479	624	UMF -UMF 82 Zamora	17130008	Zamora	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	12,242.50	36,727.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799265	000076818	624	U MED FAMILIAR NUM 76	17090006	URUAPAN MICH	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	12,242.50	24,485.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799266	000076819	624	U Med Fam Hosp 19	17180001	Hidalgo	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799267	000075161	624	U Med Fam Hosp 64	17840001	Purúchiro	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799268	000076825	624	UMF N. 81 URUAPAN	17090010	URUAPAN	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	12,242.50	36,727.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799269	000076154	624	M.U MED FAMILIAR NUM 75	17900001	TALAMPUJAHUA, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799270	000075504	624	U Med Familiar 23	17180001	Azteca	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	12,242.50	12,242.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799271	000074505	624	M.U MED FAMILIAR NUM 27	17870001	LÁZARO CARDENAS, MICH.	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	12,242.50	24,485.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799272	000075780	624	U Med Familiar 80	17030024	MORELIA	200200	531-562	0020	02	01	3001935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	12,242.50	61,212.50

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de carrera SHCP : 1850CYR0034 No. de programa o proyecto PREI : 18090036 OLI No.: 117 /
 No. solicitud de SHCP : 55136 Cuenta contable PREI: 13350109
 Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COC	Nombre de clase COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			PREI			PREI Millennium Control de Compras			Centro de Costo	Periodo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA				
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo						Descripción	UBC	UBC Ubicación	UI
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799273	000076481	6241	M. U. MED FAMILIAR NUM 88	VISTA HERMOSA, MICH.	71880001	172432	200200	1531-562	0020	02	01	0001935	LAMPARA DE FOTOCUBADO DE RESIN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	1224250	1224250
TOTAL																			46	318,105.02	563,155.04		

cifras en pesos

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,406,416.28; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 64 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos Indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 056 /1206

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0038 Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 56965 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 506,958,838.00
Modalidad: K Localización geográfica: No distribuable geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 1809C037
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 506,958,838.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

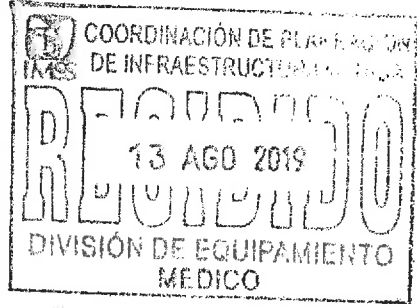
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 64
Monto original con IVA: 3,406,416.27

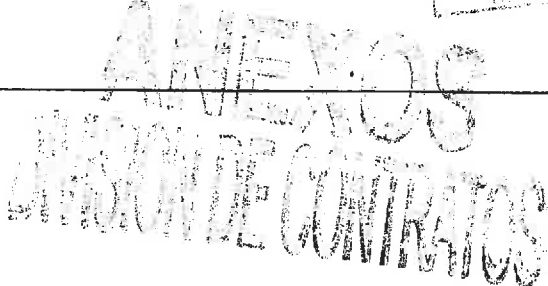
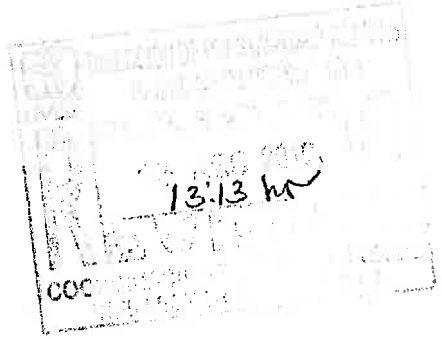
(tres millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos dieciseis pesos 27/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

[Signature]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,406,416.28; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 64 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CH0/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM19/ 056 / 1206

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Coahuila. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (1)
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chiapas. (1)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Chihuahua. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Durango. (1)
- C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
- C.P. César Manuel Manríquez Solís.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (1)
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)
- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0578

Capítulo: Equipamiento

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,406,416.28; referente al presupuesto 2019 del programa sustitución de esterilizadores, para la adquisición de 64 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación, precisando que los recursos presupuestales faltantes fueron transferidos temporalmente de diversos Programas o Proyectos indicados en el Oficio No. 095384611CHO/0698 de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 056 / 1206

- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)
Lic. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (1)
C.P. Elizabeth Grande Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)
Lic. César Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0038

No. solicitud de SHCP : 58965

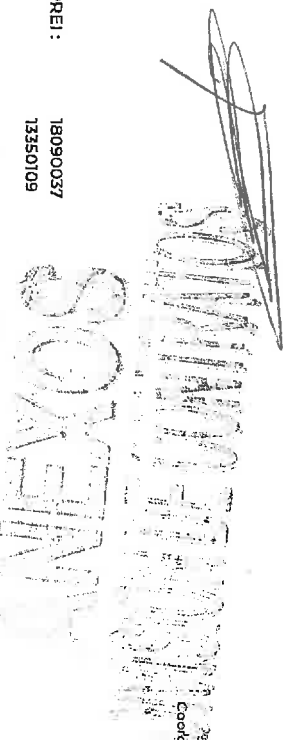
No. de programa o proyecto PREI : 18090037

Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 056 / 1206

Nombre del programa o proyecto : Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Milenio Control de Compromisos			Monto autorizado			
						Ubicación	Centro de Costo	U	Municipio /Estado	GPC-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	UI	Centro de Costo	Periodo de Prial	No. de bienes
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738693	0000174190	151	U Med Familiar 32	020300013	022406	020200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738692	0000174023	151	U Med Familiar 35	020500026	022412	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738693	0000173979	151	U Med Familiar 3	040300001	042403	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738694	0000174024	151	U Med Familiar 59	14D600001	142464	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738695	0000174276	151	H. Gral Zona MF 4	040600001	040202	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738696	0000174191	151	UMF CON HOSP 2	040200001	042201	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738697	0000174277	151	U Med Familiar 11	070200015	072404	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	3	53,225.25	159,675.76
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738698	0000173980	151	U Med Familiar 48	080000022	082420	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738699	0000174229	151	CONJUNTO MONCLOVA/ HCGZ N77	051700001	050204	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738700	0000174072	151	HGSZ/MF N° 4	060700001	060401	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738701	0000174192	151	U Med Familiar 17	060300008	062404	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738702	0000174073	151	U Med Familiar 5	350100003	352402	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	3	53,225.25	159,675.76
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738703	0000174025	151	UMF No. 13 - UMAA Anahuac	101300008	102411	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738704	0000174278	151	U Med Familiar 10	101300001	102410	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738705	0000174026	151	U Med Familiar 44	100100025	102402	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738706	0000174279	151	U MED FAMILIAR NUM 49	101000033	102403	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738707	0000174193	151	U MED FAMILIAR NUM 50	101000023	102401	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738708	0000174116	151	M.U MED FAMILIAR NUM 9	120200001	122401	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738709	0000174027	151	H.PC/MXXI Dr. Silvestre/enKUMA E	37B500001	371701	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738710	0000174028	151	H.Traumatología- Otopediz/LUMAE	200100001	201401	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738711	0000174194	151	U Med Familiar 191	155400009	152417	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738712	0000174195	151	U Med Familiar 193	156000009	152423	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738713	0000174029	151	M.L.H.G.S.MF. 69	156100001	152443	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738714	0000174154	151	M.U MED FAMILIAR NUM 7B	156700002	152428	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738715	0000174196	151	M.H GRAL SUBZONA MF NUM 9	170700002	170401	200200	531-385	1080	02	01	0001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25




OL No: 056 / 1206

cifras en pesos

Anexo 1 Equipamiento 2019
 Clave de carrera SHCP : 1850CYR0038
 No. de programa o proyecto PREI : 18090037
 No. solicitud de SHCP : 56965
 Cuenta contable PREI : 13350109
 Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio / Estado	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien		SAI			ID de Artículo	Descripción	PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado con IVA	Importe Total con IVA					
							Utilizado	UI	Centro de Costo	GRU	ESP			DIF	VAR	URC			UI	Centro de Costo	Periodo de Prial	No. de Bienes	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738716	0000173981	151	M. UNIF Y U.M.A.A.75 Y H.CZ.83.	MORRELA, MICH.	1703000018	172403	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738717	0000174197	151	U.M.F.H. NO. 25	Turicato	1705000011	172202	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738718	0000174145	151	U Med Fam Hosp 20	Patzcuaro	1702000011	172201	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738719	0000174011	151	U Med Fam Hosp 64	Purandino	1764000011	172207	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738720	0000174261	151	M.H.G.R.M.F. 1	Cuernavaca	1801000019	130801	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738721	0000174012	151	U Med Familiar 26	Santiago Pinotepa Nacional	2150000011	212402	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738722	0000173970	151	UMF 65	Santa Lucia del Camino	2102000022	212422	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738723	0000174182	151	U Med Familiar 9	Tehuacan	2206000011	222415	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738724	0000174061	151	U Med Familiar 12	San Pedro Cholula	2204000011	222411	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738725	0000174219	151	U Med Familiar 12	Cadereyta de Montes	2312000011	232409	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738726	0000174146	151	U Med Familiar 10	Quezaco	2301000030	232404	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738727	0000174062	151	U MED FAMILIAR NUM 6	FELPE CARBILLO PUERTO QR	2404000011	242422	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738728	0000174262	151	M.LI MED FAMILIAR NUM 45	SAN JUAN MOTOSI, S.L.P.	2501000017	252403	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738729	0000174063	151	H.C.Z No1	Taxcala	3001000031	300101	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738730	0000174147	151	M.H.G.S.M.F. 8	Taxcala	3001000011	300401	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738731	0000174263	151	U Med Familiar 6	Parapala de Xicotencatl	3008000011	302406	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738732	0000174183	151	H.C.Z No1	Taxcala	3001000031	300101	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738733	0000174220	151	H.GRAL SUBZONA M.F.-NUM 3	MOTUL YUC	3112000011	330402	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738734	0000174264	151	U Med Fam Hosp 4	Valadidad	3106000011	332202	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738735	0000174203	151	U Med Familiar 57	Mérida	31000011	332404	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738736	0000174221	151	U Med Familiar 37	Capulápan	3025000011	302414	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738737	0000174014	151	U Med Familiar 9	Chilteupán	3002000011	302401	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738738	0000173971	151	M UNI MED FAM NUM 66	CUIDAD OBREGON	2709000037	272454	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	53,225.25	53,225.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738739	0000174015	151	H.Cheneq-Subsección MFY 2do	Tijulara	0205000011	021301	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	12738740	0000174064	151	CONSULTORIO MEDICO BA HOMOF 7	TUDUANA B.C	0205000014	022422	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCEN	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	53,225.25	106,450.51
TOTAL																64	2,661,262.72	3,406,416.27					

RECEIVED
SOUTH CAROLINA
STATE ARCHIVES

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

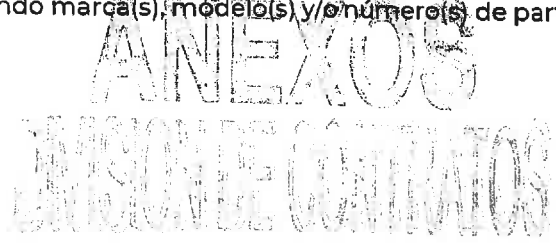
Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).



2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "*Documento con el que se acreditará el requisito*":

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
18	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	Certificado de cumplimiento específico que cubra refrigerador biomédico NOM-003-SCFI-2000 o NOM -003-SCFI-2003 o NOM-003-SCFI-2014.2. ISO específico que cubra refrigerador biomédico	Copia simple del certificado de cumplimiento específico que cubra refrigerador biomédico NOM-003-SCFI-2000 o NOM -003-SCFI-2003 o NOM-003-SCFI-2014.2. Copia simple del ISO específico que cubra refrigerador biomédico.
19	Refrigerador para vacunas.		
20	Refrigerador para banco de sangre.		
21	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.		
49	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.		
50	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.		

5. El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E4-2019

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contratadas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas" y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.


Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al Artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.


En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:


El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro "**B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**", el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYRO40-E4-2019</p>
---	--

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda. Cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.



En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro "**B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**", el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso,

ANEXOS
MEXICO

deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o remplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

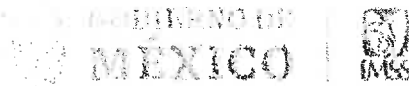
j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

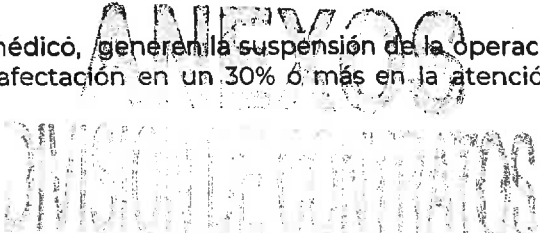
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% ó más en la atención programada a la



derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

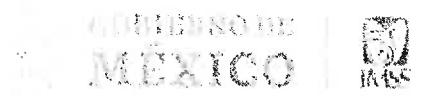
En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado **"Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico"** del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen.

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la LAASSP.


Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los Bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E4-2019

2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):


- Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
- Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
- Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

ANEXOS

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - **Anexo 2.1.A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1.B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E4-2019</p>
---	--

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se ejecutaran para su ejecución.
- **Anexo 2.1_D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

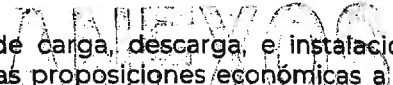
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 2.1_E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

ANEXOS

 DIVISION DE CONTRATOS

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

ANEXO 2 (DOS)

“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2011

**ANEXO 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS**

LICITANTE: José Safar Boueri	MARCA: Ritter
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E4-2019	MODELO: Led B
PARTIDA: 30	CATALOGO: Lámpara Fotocurado de resinas y cemento de fotopolimerización Led B
CANTIDAD: 46	FABRICANTE: Ritter Concept GmbH
	HOJA 1 DE 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE:	Catalogo o Manual No. de Pág.
1 Descripción		
1.1 Lámpara de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables para obturación dental:	1.1 Lámpara de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables para obturación dental:	PAGINA 1 Y 2 CATALOGO
1.1.1 De luz halógena.	1.1.1 De luz LED. (JUNTA DE ACLARACIONES, ID IMSS 334, GRUPO BREMPORT S.A. DE C.V. "Si se acepta oferte la característica y/o especificación técnica "Lámpara de Luz LED")	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 3 MANUAL
1.1.2 Con fibra óptica y sistema de verificación integrado de 875W.	1.1.2 Con fibra óptica y sistema de verificación integrado de 875W.	PAGINA 2 CATALOGO
1.1.3 Reflector de salida de un espectro de 400 a 525 mm, de longitud de onda.	1.1.3 Reflector de salida de un espectro de 400 a 525 mm, de longitud de onda.	PAGINA 2 CATALOGO
1.2 Revestimiento de dióxido de silicio fundido que garantiza una luz lineal con duración superior a los 10,000 ciclos de polimerización.	1.2 Revestimiento de dióxido de silicio fundido que garantiza una luz lineal con duración superior a los 10,000 ciclos de polimerización.	PAGINA 2 CATALOGO
2 Accesorios:		
2.1 Dos (2) piezas de protectores oculares.	2.1 Dos (2) piezas de protectores oculares.	PAGINA 3 MANUAL
2.2 Dos (2) gafas protectoras de polimerización.	2.2 Dos (2) gafas protectoras de polimerización.	PAGINA 3 MANUAL
2.3 Dos (2) fibras ópticas.	2.3 Dos (2) fibras ópticas.	PAGINA 3 MANUAL
3 Consumibles:		
3.1 No requiere.	3.1 No requiere.	
4 Instalación.	4 Instalación.	

R.F.C.



4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.	PAGINA 2 CATALOGO
5 Mantenimiento.	5 Mantenimiento.	PAGINA 2 MANUJAL
5.1 No requiere mantenimiento preventivo.	5.1 No requiere mantenimiento preventivo.	
5.2 Programa de mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2 Programa de mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	CARTA ANEXA

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

Atentamente



(Persona física con actividad empresarial)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1.2
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

LICITANTE: José Safar Boueri	MARCA: RITTER
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E4-2019	MODELO: CLEAN TEC CB23
PARTIDA: 49	CATALOGO: CLEAN TEC CB23
CANTIDAD: 64	FABRICANTE: RITTER CONCEPT GMBH
	HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE:	Catálogo o Manual No. de Pág.
Descripción:	Descripción:	
1.1 Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 23 a 25 litros.	1.1 Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 23 litros.	PAGINA 2 Y 4 CATALOGO PAGINA 7 MANUAL
1.2 Controlado por microprocesador.	1.2 Controlado por microprocesador.	PAGINA 2 CATALOGO
1.3 Tipo gabinete o sobremesa.	1.3 Tipo gabinete de mesa.	PAGINA 4 CATALOGO PAGINA 3 MANUAL
1.4 Cámara y parte interior de la puerta de acero inoxidable de al menos de la serie 300, calidad L.	1.4 Cámara y parte interior de la puerta de acero inoxidable de la serie 316 L.	PAGINA 4 CATALOGO PAGINA 7 MANUAL
1.5 Pantalla para despliegue de:	1.5 Pantalla LCD para despliegue de:	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 11 MANUAL
1.5.1 Selección de ciclos.	1.5.1 Selección de ciclos.	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 12 MANUAL
1.5.2 Parámetros:	1.5.2 Parámetros:	PAGINA 2 CATALOGO. PAGINA 13 MANUAL.
1.5.2.1 Tiempo de esterilización.	1.5.2.1 Tiempo de esterilización.	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 13 MANUAL
1.5.2.2 Temperatura.	1.5.2.2 Temperatura.	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 12 MANUAL
1.5.2.3 Presión.	1.5.2.3 Presión.	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 11 MANUAL
1.5.2.4 Programas para el ciclo de esterilización que incluya el secado.	1.5.2.4 Programas para el ciclo de esterilización que incluya el secado.	PAGINA 3 CATALOGO PAGINA 13 MANUAL
1.6 Temperatura de esterilización en el rango de 121° y 134°C.	1.6 Temperatura de esterilización en el rango de 121° y 134°C.	PAGINA 3 CATALOGO PAGINA 10 MANUAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	Catalogo o Manual No. de Pág.
1.7 Ciclos preestablecidos o programables al menos para:	1.7 Ciclos preestablecidos o programables al menos para:	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 12 MANUAL
1.7.1 Instrumental.	1.7.1 Instrumental.	PAGINA 2 CATALOGO
1.7.2 Paquetes.	1.7.2 Paquetes.	PAGINA 2 CATALOGO
1.7.3 Piezas de mano para maxilofacial.	1.7.3 Piezas de mano para maxilofacial.	PAGINA 2 CATALOGO
1.8 Control automático de todo el proceso de esterilización.	1.8 Control automático de todo el proceso de esterilización.	PAGINA 2 CATALOGO
1.9 Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo.	1.9 Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo.	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 18 MANUAL
1.10 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización.	1.10 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización.	PAGINA 2 CATALOGO
1.11 Indicador de falla durante el ciclo de esterilización.	1.11 Indicador de falla durante el ciclo de esterilización.	PAGINA 2 CATALOGO
1.12 Indicador de baja en el nivel de agua.	1.12 Indicador de baja en el nivel de agua.	PAGINA 2 CATALOGO PAGINA 7 MANUAL
1.13 Con sistema de Pre-vacío.	1.13 Con sistema de Pre-vacío.	PAGINA 2 CATALOGO
1.14 Con depósito de agua.	1.14 Con depósito de agua.	PAGINA 3 CATALOGO PAGINA 7 MANUAL
1.15 Con impresora integrada.	1.15 Con impresora integrada.	PAGINA 3 CATALOGO PAGINA 12 MANUAL
2 Accesorios:	2 Accesorios:	
2.1 Al menos tres charolas perforadas de acero inoxidable al menos de la serie 300, calidad L, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1 Tres charolas perforadas de acero inoxidable al menos de la serie 316 L, (Marca RITTER número de parte #CB233163)	PAGINA 4 CATALOGO
3 Consumibles:	3 Consumibles:	
3.1 Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora, (incluir marca y número de catálogo).	3.1 Rollos de papel para impresora, (Marca Roltec 57x37).	PAGINA 1 CATALOGO ROLTEC PAGINA 21 MANUAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	Catalogo o Manual No. de Pág.
3.2 Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz, (incluir marca y número de catálogo).	3.2 Impresora térmica(no aplica cartuchos para impresora)	PAGINA 3 CATALOGO
3.3 Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo, (incluir marca y número de catálogo).	3.3 Cinco (5) piezas de Cinta testigo, para vapor (Marca TUK numero de parte S/N).	PAGINA 1 CATALOGO TUK
3.4 Al menos doscientas (200) bolsas para esterilizar en vapor de 7.5 x 23 x 4 cm, (incluir marca y número de catálogo).	3.4 Bolsas para esterilizar en vapor de 7.5 x 23 x 4 cm, (Marca ANELSAM número de catálogo S/N).	PAGINA 1 CATALOGO ANELSAM
3.5 Al menos cuarenta (40) litros de agua destilada.	3.5 Agua destilada. WOHLER Modelo W1000	PAGINA 1 CATALOGO WOHLER
4 Instalación:	4 Instalación:	PAGINA 4 CATALOGO
4.1 Corriente eléctrica 110 V±. 10%, 60HZ.	4.1 Corriente eléctrica 110 V±. 10%, 60HZ.	PAGINA 4 CATALOGO
4.2 Conexión a desagüe.	4.2 Conexión a desagüe.	PAGINA 7 MANUAL
5 Mantenimiento:	5 Mantenimiento:	PAGINA 4 CATALOGO
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	CARTA ANEXA.

ANEXOS
ANEXO DE CONTRATACION

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

Atentamente



(Persona física con actividad empresarial)

1910

JOSÉ SAFAR BOUERI
REC.

Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	LA-050GYR040-E4-2019
Nombre o razón social del licitante:	JOSÉ SAFAR BOUERI
Correo electrónico	[REDACTED]

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
30	11935	531.562.0020.02 .01	Lámpara de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables.	46	\$10,553.88	2.00%	\$211.08	\$10,342.80	\$475,768.91
49	11875	531.385.1080.02 .01	Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial.	64	\$45,883.84	1.00%	\$458.84	\$45,425.00	\$2,907,200.10

110

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Subtotal \$ 3,382,969.01
I.V.A. \$ 541,275.04
Total \$ 3,924,244.05

IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 01/100 M.L.N

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL

Notas:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotice.
- 3.- El porcentaje de descuento deberá coincidir con el de CompraNet.

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ST. PAUL
MAY 1910

Numeral 4.2.6
CARTA GARANTÍA

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y de Inversión de Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales
P r e s e n t e.**

José Safar Boueri en mi carácter de persona física con actividad empresarial y como licitante y en términos del numeral 4.2.6 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales número **LA-050GYR040-E4-2019**, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que garantizamos los bienes así como sus accesorios que ofertamos (partidas 30 y 49); así como su óptimo funcionamiento por un período mínimo de 36 meses, misma que podrá ser exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

De igual forma manifestamo que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

Atentamente

[REDACTED]
[REDACTED]
(Persona física con actividad empresarial)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

CONFIDENTIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero de 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Dr. Clemente Martínez Ruiz, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI - Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indiquen, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Arturo Alvarez Tostado Verdugo	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Elva Jaramillo Chavez	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Cynthia Marcela Ramirez Landa	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Jose Luis Garcia Arcadia	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. Cesar Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Xóchitl Valenzuela Gonzalez	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Victor Hugo Martinez Ontiveros	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Alejandro Fimbres Campos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 17	Dr. Fabiola Macias Corona	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Juan Ramon Muñoz Herrera	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Cesar Alberto Figueroa Torrez	Director
U.M.F. No. 22	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 24	Dra. Elva Patricia Virgen Avila	Directora
U.M.F. No. 25	Dr. David Abraham Fabian Encarnacion	Director
U.M.F. No. 26	Dr. José Gonzalez Gil	Director
U.M.F. No. 27	Dr. Farwell Fortino Guerrero Saucedo	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Carlos Alberto Castro Rodriguez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Juan Francisco Arellano Ramos	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. Luis Carlos Ahumada Mascareñas	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Fernando Lopez Orrantia	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Fernando Javier Sarmiento Gastelum	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo Lopez	Director
U.M.F. No. 40	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Alonso Óscar Pérez Rico
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo


Dr. Clemente Martínez Ruiz
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Auxiliares del administrador del contrato. @
- Dr. Alejandro Guizar Martínez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel. @
- Dr. David Veldez Cibrian.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel. @
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

@ Envío mediante correo electrónico institucional.

 RACV

ANEXOS
TRANSMISIÓN DE CONTRATO

SAITAMA



De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E4-2019 (Electrónica) para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

DICE:

DEBE DECIR:

No.

5.

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico
Baja California	Dr. Clemente Martínez Ruiz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	clemente.martinez@imss.gob.mx

Delegación o UMAE	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico
Baja California	Dr. Arturo Rentería Lara	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	arturo.renteria@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**OT
T
X
E
T
N
I
S**

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	Director del HGZ 4
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Menchaca	Director del HGZ 1
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Cu Cañetas	Director de la UMAA
C. Rosario Delgado Ortégón	Administradora de la UMAA
C. Isis Usset Fierros Eñuan	Directora de la UMF 2
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	Directora de la UMF 3
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

IMPRESO EN
CAMPECHE, CAMPECHE
COMISION DE CONTRATOS
2019

C. Rubén Romero Ordeñana	Director de la UMF 5
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castelan	Directora de UMF 9
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huchin	Director de la UMF 10
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	Director de la UMF 11
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	Directora de la UMF 12
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	Directora de la UMF 13
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

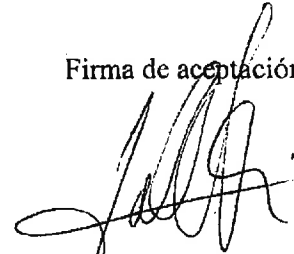
Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional



2019

19241 12500 42 1000

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.

079001200100/JSPM/033/2019.

Tapachula, Chiapas. 29 de Enero del 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **Dr. Fernando Dominguez Salgado, Director del HGZ/MF No. 1, Dr. Efrain León Gamboa**, Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

ANEXOS

INSTRUMENTO DE CONTRATO



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,
"Seguridad Y Solidaridad Social"**


**Dr. Hedilberto Iturza de Aguirre
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas**


Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica**



2019

EMILIANO ZAPATA



Of N° 08A161200/060/2019

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2019

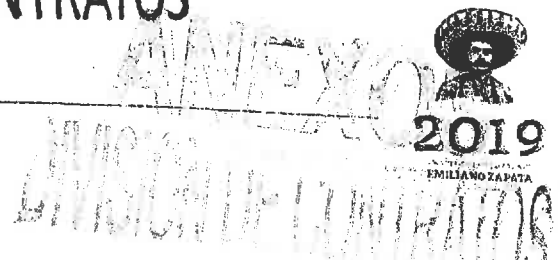
Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de la fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Mendoza Martinez, Ingeniero Biomédico E2, el cual firma de aceptación del cargo al final de presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

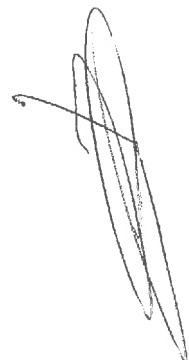
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, se designa a los servidores públicos enumerados abajo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones quienes serán corresponsables de la actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social vigentes, publicadas en 14 de diciembre de 2017.

Nombre del Servidor Público	Unidad de la Unidad	Ubicación
ZONA CHIHUAHUA		
Dra. Norma Alicia Grimaldo Zuñiga	HGR No. 01	Chihuahua Chih.
Dr. Roque Torres Macias	HGO No. 15	Chihuahua Chih.
Dr. José Alejandro Ávila Campos	UMAA No. 68	Chihuahua Chih.
Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz	UMF No. 2	Chihuahua Chih.
Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon	UMF No. 4	Avalos chihuahua
Dr. Fabián Martínez Cabrera	UMF No. 29	Chihuahua Chih.
Dr. Jorge Alberto Granados Chávez	UMF No. 33	Chihuahua Chih.
Dra. Claudia Reza Ramirez	UMF No. 44	Chihuahua Chih.
Dra. Ma. Luisa Reyes Natera	UMF No. 58	Chihuahua Chih.
Dr. Gerardo Venzor Fabela	UMF No. 3	Aldama Chih.
Dra. Giovanna Giron Ramos	UMF No. 28	Fco. Portillo Chih.
Dra. Ethel Celina Ramos Velasco	UMFH No. 30	Ojinaga Chih.
ZONA DELICIAS		
Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra	HGZ MF No. 11	Delicias Chih.
Dr. Pedro Alberto Villegas Villa	UMF No. 20	Delicias Chih.
Dr. Leonardo Lemus Ramirez	UMF No. 57	Delicias Chih.
Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez	UMF No. 12	Meoqui Chih.
Dr. Jesús Cristo Hernandez Ibarra	UMF No. 13	Saucillo Chih
Dr. Joaquin Rubén Hinojos Orozco	UMF No. 14	Roseles Chih.
	UMF No. 27	Lázaro Cárdenas Chih.
Dra. Nidia Guadalupe Chávez	UMF No. 21	Cemargo Chih.
Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata	UMF No. 25	Nalca Chih.
ZONA PARRAL		
Dr. Victor Gadiel Gonzalez Garcia	HGZ MF No. 23	Parral Chih
Dr. Israel Alejandro Zurita Recio	UMF No. 8	Santa Bárbara Chih
Dr. Juan Carlos Soto Quinar	UMF No. 9	San Fco. del oro Chih
Dr. Humberto Rendón Chávez	UMF No. 24	Jimenez Chih
ZONA CUAUHTEMOC		
Dra. María Gabriela Betres Chaires	HGZ MF No. 16	Cuahtemoc Chih
Dra. María Engracia Barbosa Rodriguez	HGSZ MF No. 17	Anáhuac Chih




2019

EMILIANO ZAPATA



sin director	UMF No. 31	La junta Chih
Dr. Ignacio Coronado Herrera	UMF No. 5	Madera Chih.
sin director	UMF No. 7	Mesa del huracán
sin director	UMF No. 32	San Rafael
Dr. Pedro Villasana Lores	UMF No.38	Guerrero Chih
Dr. Margarito Viterbo Brito	UMF No. 39	El molino Chih
Dra. Wendy Guzmán Juárez	UMF No. 41	Gómez Farías Chih
ZONA CASAS GRANDES		
Dr. Apolonio Ramón González Arellano	HGSZ No. 22	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Moisés Abel Arenas Chávez	UMF No. 54	Nuevo Casas Grandes Chih
Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez	UMF No. 37	Ascensión Chih
	UMF No. 40	Flores Magón Chih
	UMF No. 42	Nuevo Casas Grandes Chih
	UMF No. 55	Buenaventura Chih
ZONA JUAREZ 6		
Dr. cesar Humberto Neave Valenzuela	HGZ No. 6	Cd. Juárez Chih
Dra. Marbella Grajeda	UMF No.45	Rodrigo-M. Quesada
	UMF No.43	Guadalupe Distrito Bravo
	UMF No.10	villa ahumada Chih
Dr. Andrés Juárez Ahumada	UMF No. 46	Cd. Juárez Chih
Dr. José María Cardona Orozco	UMF No. 56	Cd. Juárez Chih
Dra. Iida Sánchez Villcaña	UMF No. 61	Cd. Juárez Chih
Dr. Roberto González Meza	UMF No. 62	Cd. Juárez Chih
Dr. Mario Alberto Llamas Salinas	UMF No. 63	Cd. Juárez Chih
ZONA JUAREZ 55		
Dr. Jesús Martín Urrutia Maldonado	HGZ No. 35	Cd. Juárez Chih
Dr. Marcelo García López	UMF No. 34	Cd. Juárez Chih
Dra. Nohemi Romo Chagoya	UMF No. 47	Cd. Juárez Chih
Dr. Luis Arturo Valles Rico	UMF No. 67	Cd. Juárez Chih
Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo	UMF No. 50.	Cd. Juárez Chih.
ZONA JUAREZ 66		
Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	HGR No. 66	Cd. Juárez Chih
Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez	UMF No. 48	Cd. Juárez Chih
Dra. Claudia Lorena Hernandez Minjarez	UMF No. 64	Cd. Juárez Chih
Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales	UMF No. 65	Cd. Juárez Chih

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Humberto Campos Favela

Enc. Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

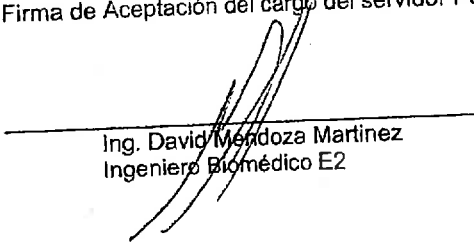


2019

EMILIANO ZAPATA



Firma de Aceptación del cargo del servidor Público


Ing. David Mendoza Martínez
Ingeniero Biomédico E2

Con copia:

- Ing. David Mendoza Martínez, Ingeniero Biomédico E2
- Dra. Norma Alicia Grimaldo Zúfiga, Directora HGR No. 01
- Dr. Roque Torres Macías, Director HGO No. 15
- Dr. José Alejandro Ávila Campos, Director UMAA No. 68
- Dr. Manuel Fernando Medina Ortiz, Director UMF No. 2
- Dra. Bertha Alicia Herrera Piñon, Directora UMF No. 4
- Dr. Fabián Martínez Cabrera, Director UMF No. 29
- Dr. Jorge Alberto Granados Chávez, Director UMF No. 33
- Dra. Claudia Reza Ramírez, Directora UMF No. 44
- Dra. Ma. Luisa Reyes Natera, Directora UMF No. 58
- Dr. Gerardo Venzor Fabela, Director UMF No. 3
- Dra. Giovanna Giron Ramos, Directora UMF No. 28
- Dra. Ethel Celina Ramos Velasco, Directora UMFH No. 30
- Dr. Miguel Ángel Arredondo Vizcarra, Director HGZ MF No.11
- Dr. Pedro Alberto Villegas Villa, Director UMF No. 20
- Dr. Leonardo Lemus Ramírez, Director UMF No. 57
- Dra. Teresa de Jesús Rubio Cortez, Directora UMF No. 12
- Dr. Jesús Cristo Hernández Ibarra, Director UMF No. 13
- Dr. Joaquín Rubén Hinojos Orozco, Director UMF No. 14
- Dra. Nidia Guadalupe Chávez, Directora UMF No. 21
- Dr. Joaquín Alonso Delgado Zapata, Director UMF No. 25
- Dr. Víctor Gadiel González García, Director HGZ MF No. 23
- Dr. Israel Alejandro Zurita Recio, Director UMF No. 8
- Dr. Juan Carlos Soto Quinar, Director UMF No. 9
- Dr. Humberto Rendón Chávez, Director UMF No. 24
- Dra. María Gabriela Batres Chalres, Directora HGZ MF No. 16
- Dra. María Engracia Barbosa Rodríguez, Directora HGSZ MF No. 17
- Director de la UMF No. 31
- Dr. Ignacio Coronado Herrera, Director UMF No. 5
- Director de la UMF No. 7
- Director de la UMF No. 32
- Dr. Pedro Villasana Lares, Director UMF No.38
- Dr. Margarito Viterbo Brito, Director UMF No. 39
- Dra. Wendy Guzmán Juárez, Directora UMF No. 41
- Dr. Apolonio Ramón González Arellano, Director HGSZ No. 22
- Dr. Moisés Abel Arenas Chávez, Director UMF No. 54
- Dr. Gilberto Ramón Porras Pérez, Director Microzona UMF No. 37, UMF No. 40, UMF No. 42, UMF No. 55
- Dr. cesar Humberto Neave Valenzuela, Director HGZ No. 6
- Dra. Marbella Grajeda, Directora Microzona UMF No.45, UMF No.43, UMF No.10
- Dr. Andrés Juárez Ahumada, Director UMF No. 46
- Dr. José María Cardona Orozco, Director UMF No. 56
- Dra. Ilda Sánchez Villcaña, Directora UMF No. 61
- Dr. Roberto González Meza, Director UMF No. 62
- Dr. Mario Alberto Llamas Salinas, Director UMF No. 63
- Dr. Jesús Martín Urrutia Maldonado, Director HGZ No. 35
- Dr. Marcelo García López, Director UMF No. 34
- Dra. Nohemí Romo Chagoya, Directora UMF No. 47
- Dr. Luis Arturo Valles Rico, Director UMF No. 67
- Dr. Jorge Alberto Moriel Arredondo, Director UMF No. 50
- Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda, Director HGR No. 66
- Dr. Raúl Ernesto Gutiérrez, Director UMF No. 48
- Dra. Claudia Lorena Hernández Minjarez, Directora UMF No. 64
- Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales, Director UMF No. 65



2019

EMILIANO ZAPATA

Of N° 050327612000/036/2019

Saltillo, Coahuila, a 1 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12° piso
Col. Roma Norte. C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de contrato al Ingeniero Biomédico José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

- Dra. Ana Maria Martínez García. Directora del Hospital General de Zona No. 1 en Saltillo
- Dra. Leticia Isabel Samanlego Rios. Directora del Hospital General de Zona No. 16 en Torreón
- Dra. Janet Adriana Román Madrid. Director del Hospital General de Zona No. 18 en Torreón
- Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza. Director del Hospital General de Zona No. 7 en Monclova
- Dr. Gonzalo Martínez de Leon. Director del Hospital General de Zona No. 24 en Nueva Rosita
- Dr. Jose Apolinar Perez Montiel. Director del Hospital General de Sub Zona No. 27 en Palau
- Dr. Roberto Martínez Yong. Director de la Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 89 en Saltillo

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

- Dr. Ruben Gerardo Camacho Zamora. Director de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 90 en Torreón

Cómo auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

~~Dr. Arístido Perales García.
Titular.~~

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público:


Ing. José Alberto López Chávez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.



2019

EMILIANO ZAPATA



Oficio No. 069001260100/JSPM/006/2019
Colima, Col., a 12 febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019** para el ejercicio 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Adrian Chavira Hernandez**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

"Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ing. Rafael Briceño Alcaraz
Delegado Regional Colima

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Adrian Chavira Hernández
Ingeniero Biomédico.

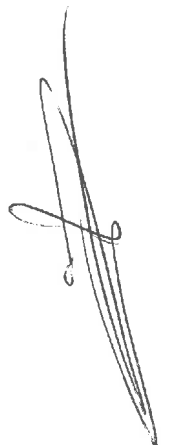
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO





Of N° 36.551.99.2000/SM-0123/2019

Ciudad de México, a 24 de enero del 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 289 12vo. Piso
Col. Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc,
Presente



En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, le informo que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la C. Saandra Durán Vazquez, Coordinadora de Gestión Médica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones; lo anterior en tanto se da la cobertura de la plaza del Ingeniero Biomédico Delegacional que a la fecha se encuentra vacante.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega - recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

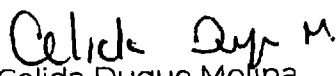


Of N° 36.551.99.2000/SM-0/2019
Ciudad de México, a 24 de enero del 2019
Hoja 2, Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Eduardo Jaramillo Mendoza, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Hector Manuel Reyna Vazquez, Supervisor Administrativo, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Celida Duque Molina
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público


C. Saandra Durán Vazquez
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia para:

- DR. Hector David Martinez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Lic. Federico Fuentes Chichitz.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Maribel Burgoa Tirado.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Titulares de Coordinación de la JSPM
- Interesados

EM/LL

Of N° TODL102000/004/JPM/2019

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
e Infraestructura Médica

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019 para la Delegación Durango en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. José Daniel Roman Luna, Ingeniero Biomédico Delegacional**, El cual firma de aceptación del cargo al calce de presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas Correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

R

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



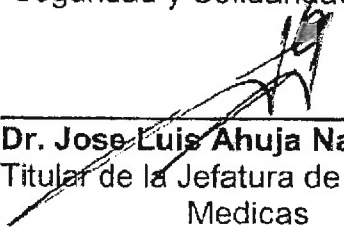
2019

1918 JAN 27 AM 01A

Asímismo, se designa los servidores públicos: Dr. José Valeriano Ibañez de la Rosa Director **HGZ MF No. 1**, Dr. Juan José Viesca Gaona Director **HGZ No. 46**, Dr. Carlos de la Cueva Rodríguez Director **HGZ No. 51**, Dr. Jorge Guillermo Sariñana Solís Director **HGSZMF No.2**, Dr. Francisco Javier Lira García Director **UMAA No. 53**, Dra. Martha Irene de la Garza Sincel Directora **UMF 44**, Dr. Christian Alejandro Macias Conde **UMFH No.6**, Dr. Gabriel Lopez Casillas Director **UMF No.10**, Dr. Ezequiel Guadalupe Canales Quevedo **UMF No.43**, Dr. Guillermo García Álvarez Director **UMF No. 49**, Dr. Lorenzo Alvarado Sarmiento Director **UMF No.50**, Dra. Ma. Elizabeth Solis Estupiñan **UMF No.41**, Dr. Ubaldo Escalante Vazquez Director **Microzona No1**, Dra. Lorena Carcina Chavez Jimenez **Microzona No. 2**, Dra. Violeta Isabel Saavedra Torres **Microzona No. 3**, Dra. Ana Graciela Lozoya Saavedra **Microzona No. 4**, , Rafael Burciaga Nava **Microzona No. 6**, Dr. Enrique Zamora Venegas **Microzona No. 7**, Auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Jose Luis Ahuja Navarro
Titular de la Jefatura de Prestaciones
Medicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ing. Jose Daniel Roman Luna
Ingeniero Biomédico Delegacional

C.c.p.: Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian -
Titular de la División de Equipamiento Médico

Dr. Hector David Martínez Chapa
Titular de la Unidad de Atención Médica

JDR



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 129001200100/047/JSPM

Acapulco de Juárez, Gro; a 13 de Marzo de 2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

[Handwritten signature]
DIVISION DE CONTRATOS

Así mismo, se designa a los servidores públicos: Ing. Abraham Ortiz Gaona Jefe de Conservación de Unidad del H.G.Z./M.F. No. 4, Ing. Ricardo Robles Gallegos Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 9, Ing. Jesús Antonio Gomez Estrada Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No.5, Ing. Dionicio Cruz Espinoza Jefe de Conservación de Unidad del H.G.R. No. 1, Arq. Noe Viveros Vadillo Jefe de Conservación de Unidad de H.G.Z./M.F. No. 8, Ing. Jorge Yeudiel González Dávila Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 2, Ing. Pedro Onofre Salgado Jefe de Conservación de Unidad de H.G.S.Z./M.F. No.19, Ing. Javier Ignacio Villa Arce Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No. 3, Ing. Efrén Ruiz Díaz Jefe de Conservación de Unidad de U.M.F. No. 29/ U.M.A.A. y UMF NO. 26, -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Francisco Hernández Torres
Delegado Estatal del IMSS en Guerrero.

TH2 CARR

Firma de aceptación del cargo
del servidor publico

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- Lic. Mauricio Roldan Parra – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Cp. German Rosales Mora – Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas
- Dr. Tomas Hernandez Quijano – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez – Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional



2019
EMILIANO ZAPATA



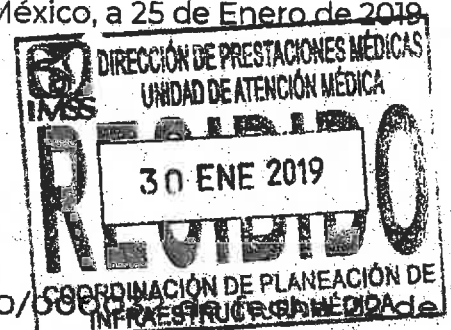
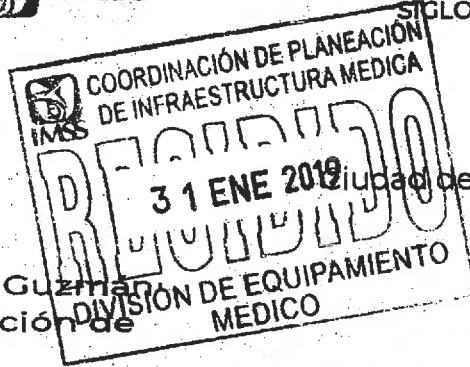
GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 37B5032153/DA022

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0001 de 2019, de 25 de Enero de 2019, en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Maestra. Celia Martínez Melchor con cargo de Jefe de la División de Ing. Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO




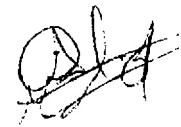
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniera María del Carmen Arquer Ruíz Jefe del Servicio de Equipo Médico de la División de Ingeniería Biomédica, Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y al Ingeniero Isaac Torres Gómez Jefe del Departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo


Ing. Celia Martínez Melchor
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.

Anexos: Carta de ausencia de interés para servidores públicos
Con copia: Dr. Hermilo de la Cruz Yañez, Director de la UMAE H Pediatría CMN SXXI.
Minuta
FGJ/CMM

Oficio No. 20 01 01 2153 / 0000101

Monterrey Nuevo León, 30 de Enero del 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador.

En atención al oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a Bertha Alicia Arroyo Castañeda, Jefe de la División de Biomedica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

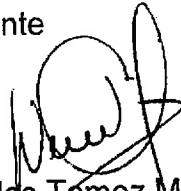
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepcion de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos Carlos Guillermo Legarreta Romero, Analista Supervisor y Javier Herrera Calvillo, jefe del departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Juan Carlos Tamez Montes
Director de la UAME N° 21




Firma de aceptación del cargo del servidor público

Bertha Alicia Arroyo Castañeda
Jefe de la División de Biomedica

Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa a la servidora pública Ing. Nelida Liliana García López, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Marcelo S. Castellero Manzano
Delegado Estatal en Jalisco

Firma de aceptación del cargo de los servidores públicos

Ing. Christopher Guillermo Olivas Niehus
Ing. Biomédico

Ing. Nelida Liliana García López
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

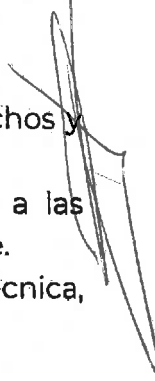
Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 29 30/00032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entres sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramirez Hernandez
AUC

Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
Titular de la Jefatura



ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional



c.c.p.- LAE FERNANDO L. OLIMÓN MERAZ.- Titular de la Delegación
c.c.p.- Minutario

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramírez Hernández
A/UO



Validó
Ing. Javier Rodriguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica



2019

EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/010/2019

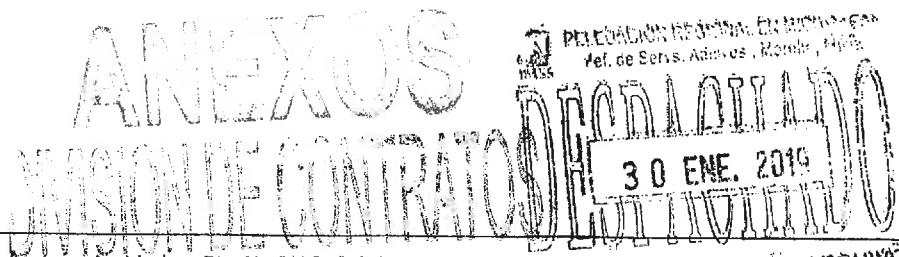
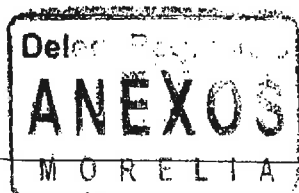
Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

3146

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro.
Morelia, Michoacán, C.P. 58000.
Tel. (443) 3127214, Ext. 31144


CORRESPONDENCIA DE ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

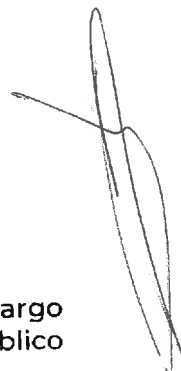
Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"


Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ruy Bojorges Kuri
Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML rbk



Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira,, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre/Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA 31 ENF. 2019
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC



- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficios 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación, como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional

Of N° 219001200100/JSPM/017/2019

Oaxaca de Juárez, a 07 de febrero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de

Infraestructura Médica

Durango No.201, Piso 12 - C.A. Roma

Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06700 Ciudad de México

0001333

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico EI, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: C.P. Alejandra Sylvia Altamirano Garcia - Enc. Departamento de Adquisiciones, C.P. Roberta Ramos Garcia - Jefa del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades de aplicación y seguimiento de las penalizaciones respectivamente, y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO ORTIZ
JEFE DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO.



Anexos: Cartas de Ausencia de Interés de los funcionarios públicos designados como administrador de contrato y auxiliares del mismo.

RAMS*

Puebla, Pue., a 30 de enero de 2019

0387

Of N° JPM/SM/229001200100/ 081 /2019

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

LED FERNANDO GUTIÉRREZ SIRVENT
Encargado del Despacho de la
Delegación Estatal en Puebla

DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA
RECEBIDO
CON ANEXO
CORRESPONDENCIA
RESPONDENCIA PARA...

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS

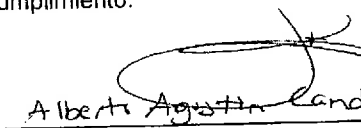
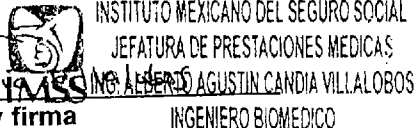
INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): Alberto Agustín Candia Villalobos
Con cargo de: Ing. Biomedico EZ
Adscrito a: Delegación Estatal en Puebla/ISPM
Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico, 2019."

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.



Nombre y firma

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.

Of N° 239001200100/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

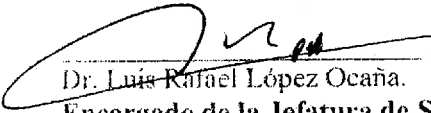
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

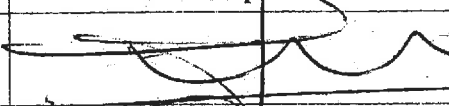
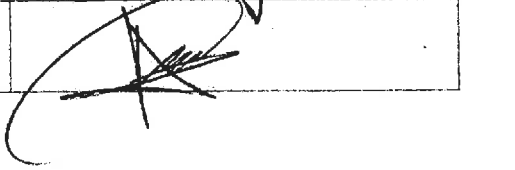
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


C.P. Rogelio Chavez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor público
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

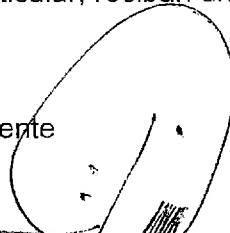
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
2019
ESTI LAROZA PAGA

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.


Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERIA BIOMÉDICA

Of N° CIB/30/007/2019

San Luis Potosí, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador de contratos a Jordan Jesús Ley Marcial, Ingeniero Biomédico Delegacional, quien firma de aceptación del cargo al cauce del presente donde aparece su nombre, en sustitución de la I.B. Linda Lizeth Tirado Escobosa quien se encuentra en licencia laboral. El Ing. Ley tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumental legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenlum.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa al servidor público: José Luis Díaz de León Coronado, Jefe de Oficina de Conservación, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Manuel Vázquez Zarate.
Delegado Estatal San Luis Potosí

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público

Jordan Jesús Ley Marcial.
Ing. Biomédico Delegacional.

SAN FRANCISCO

1



Of N° 279001050100/37/2019

Ciudad Obregón, Sonora a 25 Enero 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291 12vo piso Col. Roma
Del. Cuauhtémoc Ciudad de México CP. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato de los equipos designados para las unidades pertenecientes a la Delegación Sonora a Ing. María Fernanda Mascareño Montoya, Ingeniera Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente. Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores como auxiliares del administrador del contrato a:

- Dra. Adalberto Gonzalez Vera, Director HGP, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesús Ramón Osuna Castañeda, Director del GHR no. 1, Ciudad Obregón, Son.
- Dr. Luis Héctor encinas Moreno, Director del HGSMF No. 23, Nacozari, Son.
- Dra. Melisse Brizeth Zazueta Rodelo, Directora del HGSMF No. 54, Empalme, Son.
- Dr. Hans Paul Tadeus Reyes Guanalo, Director del HGSMF No. 7, Huatabampo, Son.
- Dr. Héctor Manuel Holguin Ruvalcaba, Director del HGSMF No. 9, Puerto Peñasco, Son.
- Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, Director del HGZ No. 14, Hermosillo, Son.
- Dr. Francisco Rafael Anaya López, Director del HGZ No. 2, Hermosillo, Son.

ANEXOS
MISION DE CONTRATACION



- Dr. Rodrigo Miramon Mendoza, Director del HGZ No. 3, Navojoa, Son.
- Dr. Jose Carlos Antonio Diaz Paz, Director HGZ No. 4 Guaymas, Son.
- Dr. Hector Leonardo Gonzales Alvarado, Director HGZ 8, Caborca, Son.
- Dr. Jesus Aaron López Bojorquez, Director UMF 66, Cd. Obregón Son.
- Dr. Jose Sergio Gil Samaniego Cervantes, Director UMF 1 Cd. Obregón, Son.
- Dr. Erasmo Melo Lopez, Director UMF 33, Cocorit Son.
- Dra. Angelica Mariel Martinez López, Directora UMF 37, Hermosillo, Son.
- Dr. Vicente Rojas Contreras, Director HGZ No. 5 Nogales, Son.
- Dra. Marcela Ocaña López, Directora UMF/UMAA68 Hermosillo, Son.
- Dr. Hiram de Jesus Sanchez Gutierrez, Director HGSZ No. 6 Costa de Hermosillo, Son.
- Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez, Director HGSZ 12, Agua Prieta, Son.
- Dr. Andres Ruelas Moran, Director UMF 2 , Hermosillo, Son.
- Dra. Martha Olivia López Corral, Directora UMF 65, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Director UMF 04, Guaymas, Son.

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Doctor
Eusebio Rosales Partida

Titular Coordinación de Servicio de Prestaciones Médicas Sonora.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. María Fernanda Mascareño Montoya
Ingeniera Biomédica Delegacional



Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2019

Referencia: 3090012G0100/071/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designara como administrador del contrato al Arq. Francisco Javier Hernandez Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente, donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus facultades las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios
- Calculo y aplicación de penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Joel Barrera Velazquez, Ingeniero Biomédico e Ing Jose Vicente Islas Rodriguez Jefe de la Oficina de Conservación, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de

COPIA
DIVISION DE CONTRATOS





Mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes , publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr Gabriel Pérez Corona
Delegado Estatal.

Arq . Francisco-Javier Hernandez Lara
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:

- Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian .- Titular de la División de Equipamiento Med.
- Dr. Bruno Hernandez Hernandez.- Enc de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Med.

ANS/jaky*





Oficio Núm. 339001220100/CBD-03/JSPM-075/2019

Mérida, Yucatán, a 30 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la Coordinación de Planeación
De infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No.09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gomez, Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
ADQUISICIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL
EN YUCATÁN
31 ENE. 2019
RECIBIDO
SOBRE CERRADO
SECRETARÍA DE FINANZAS





Así mismo, se designa a los servidores públicos Dr. Jacinto Herrera León, Director del H.G.R.1; Dr. Víctor Daniel Aldaco García, Director del HGR. 12; Dr. Jesús Rolando Basto Turriza, Director del HGSZ No.03, Dr. Juan de la Cruz Medina Santaella, Director del HGSZ 05; Dr. Jorge Alberto Velázquez Gutiérrez, Director del HGSZ No.46, Dr. Ismael Cruz Cano, Director de la UMAA; Dr. Jorge Raúl Jiménez Moreno, Director de la UMF 04, Dra. Nancy E. Cardos Sanguino, Directora de la UMF 13; Dr. Fernando David Avila Solis, Director de la UMF 14, Dr. José Mariel Peña Castillo, Director de la UMF 16; Dr. Jose Manuel Barceló Duran, Director de la UMF 19, Dra. María Guadalupe Pinto Flores, Directora de la UMF 49; Dr. Jorge Juventino Puc Canche, Director de la UMF 50; Dra. Sara Julio Salgado, Directora de la UMF 52; Dra. Reyna Esmeralda Díaz Godínez, Directora de la UMF 56; Dra. Rosa Marina Camacho Hernández, Directora de la UMF 57; Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil, Directora de la UMF 58; Dra. Claudia Esther Tuyub Chin, Directora de la UMF 59 y Dra. Patricia López Tovar, Directora de la UMF 60; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15., primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo
del servidor público.

I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez
Coordinador De Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

- C.P. Edel Avila Aguilar.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Cesar A. Jiménez Flores.- Titular de la Jefatura de Finanzas
- Dra. Fior Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2019.
- Minutario





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0106

ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA DE CONCILIACIÓN CO/284/2019 (TERCERA SESIÓN)
DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, tilted scribble in the center of the page.



Handwritten signature and date: 14/11/2019

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
14 de noviembre de 2019

Expediente de Conciliación: CO/284/2019

Handwritten note: Recibido 2019

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Tercera sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **dieciséis horas treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. JOSÉ SAFAR BOUERI**, en su carácter de Persona física con actividad empresarial, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

“Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicado el C. JOSÉ SAFAR BOUERI, a través de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, Electrónica números LA-050GYR040-E3-2019 y LA-050GYR040-E4-2019; para la “Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”; por el monto adjudicado de \$33,668,057.50 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y \$3,924,243.81 (tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en los escritos presentados, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización de los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública antes citados, toda vez que a decir del C. JOSÉ SAFAR BOUERI, en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Opinión favorable de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).”

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación

Recibi copia 14-11-19

Recibido 14-11-19 18:00 hrs

Recibido 14 nov 19
ANEXOS



de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la División de Equipo y Mobiliario Médico, la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

Se tiene por reconocida la personalidad del C. Joaquín Reyes Sánchez, en términos de la copia certificada del instrumento público 54,070 de diez de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaria Pública número 156 de la Ciudad de México, con el cual acredita su representación legal del **C. JOSÉ SAFAR BOUERI**.

MANIFESTACIONES.

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Teniendo a la vista las constancias fiscales emitidas por el IMSS, INFONAVIT y SAT, exhibidas por el representante legal del **C. JOSÉ SAFAR BOUERI** en la presente audiencia, se procedió a realizar la validación correspondiente con resultados positivos:

SAT	19ND5725019	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000 564025/2019	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
IMSS	1573572297246365829313	12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Asimismo, derivado de lo anterior y toda vez que el Representante Legal de la persona física **C. JOSÉ SAFAR BOUERI** presentan constancias válidas vigentes y positivas, se le solicita para que se presenten el próximo día martes diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve a las dieciocho horas, con la finalidad de llevar a cabo la formalización del contrato respectivo.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor **JOSÉ SAFAR BOUERI**.

Manifiesta que se encuentran de acuerdo en presentarse en la fecha y hora señaladas por la División de Contratos, para la firma del contrato.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia,



haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "**C. JOSÉ SAFAR BOUERI**"

C. Joaquín Reyes Sánchez
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/11/2019**

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/11/2019**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones, Actuando de conformidad
con lo establecido en el oficio de 16 de
junio de 2016

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/284/2019, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por el C. JOSÉ SAFAR BOUERI. -----

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SWT 100